Para despachos de oficios mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS:

que en quedo deuda ammas de
el Reciuo y Mercedes a entrenen los Re
Gidores = a certo que los señores Justicia y
Comisarios de este negocio manden pagar
el dho Don Pedro de Mercater la Mitad
de la Cantidad en el mencionado por lo
quatro años de la dha Calidad mandado
originalmente por cauza de la ymposi
cion que dexa dicho se deue la Pena
ammas en la forma y por el tiempo
matria de la baxa de la moneda en
fecha y que de ser cuita en este mes
Estando Junto el dho Don Pedro los dhos Co
misarios en cuenta de esta quedo para
que se le pague la paga de los deuidos
que se le deuen en forma de Dacion de letras que
sobre la Re Hacamiento Vna Peticion
Pedido = de el señor Don Agustin Zuñiga Pereyra
la cual el señor Alcalde mayor y Corregidor
de esta Ciudad mando enquerir de
los dichos quedo Librar la Re Faccion de
los dichos a los señores Escriuanos Porro de
berse les dar por Dar en Cuenta de los
Reales del Quarto de la Vista por estos
Quedo acuerdo que la parte de el dho Don
Zuñiga Pereyra siga su Justicia como los dhos
señores Ofiz y de mas Escriuanos que
Vistamente son Interesados en dha
Re Faccion y en el Interim Petitorio
ata quedo no le pare Perjuicio las q leas
en la dha Peticion =
el señor Don Pedro siguio dixo que mas no